

Aguascalientes, Ags; jueves 16 de noviembre del 2023

No. 493

## **CONGRESO DE AGUASCALIENTES CREA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS**

El pleno de la LXV Legislatura del Congreso de Aguascalientes, que preside el diputado Jaime González de León, avaló en la novena sesión la creación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; además de impulsar ordenamientos en materia de transparencia, discapacidad, salud mental, movilidad y protección de la niñez; entre otras.

Previo al inicio de la sesión, las y los congresistas guardaron un minuto de silencio por las muertes del Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, Jesús Ociel Baena Saucedo y de su pareja Dorian Daniel Nieves Herrera.

Enseguida, aprobaron con 26 votos el dictamen de la Comisión de Derechos Humanos que resuelve la iniciativa por la que se Crea la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Aguascalientes, propuesta por las legisladoras Nancy Gutiérrez y Leslie Figueroa.

Con este Decreto, entrará en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas para el Estado de Aguascalientes, encaminada a establecer la integración y funcionamiento de la Coordinación Estatal, a través de la cual se atenderán las solicitudes de protección, las medidas provisionales, preventivas y señalar cómo procederán las inconformidades para proteger a estos dos sectores sociales.

La nueva ley se integra de 31 artículos y tres transitorios, entre los cuales se da un plazo de 180 días naturales al Estado a partir del inicio de la vigencia del decreto para expedir el reglamento correspondiente.

Por otra parte, el Pleno avaló con 25 votos el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción que resuelve la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, planteada por las diputadas María de Jesús Díaz y Gladys Ramírez Aguilar.

La modificación eliminará el requisito de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto estatal de Transparencia, como es el de “la nacionalidad mexicana por nacimiento”, además de actualizar el requisito de “no haber sido condenado por delito doloso”.

Por otro lado, se aprobó con 22 votos el dictamen de la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas relativo a la iniciativa por la que se reforman los artículos 4, 6 y 43 de la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado de Aguascalientes, propuesta por la diputada Gladys Ramírez Aguilar.

Esta reforma contribuye a que se garantice la seguridad jurídica partiendo por definir con claridad lo que se entiende por víctima, remitiendo a la legislación vigente, dado que en la redacción actual de la Ley para la Atención y Prevención de la Desaparición de Personas en el Estado, hace referencia a una ley abrogada.

Acto seguido, se avaló con 23 votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, así como de Familia y Derechos de la Niñez, que resuelven la iniciativa que reforma del artículo 347 del Código Civil del Estado de Aguascalientes, presentada por el entonces diputado Saúl García Alonso.

El objeto de la propuesta consiste en modificar las modalidades para la obligación de proporcionar alimentos, debido a que se busca eliminar la discriminación que se encuentra en la legislación civil del Estado, por lo que ahora se procurará una mayor inclusión de los distintos grupos vulnerables, como son las personas con alguna discapacidad.

A continuación, aprobaron con 20 sufragios a favor el dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, que resuelve la iniciativa por la que se reforman los artículos 2, 6, 16, 19, 20, 21, 35, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 62, 87, 118, 121, 122, 123 y 148 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, propuesta por el diputado Cuauhtémoc Escobedo.

La reforma adecuará el ordenamiento jurídico municipal para que esté en armonía con las legislaciones vigentes, corregir algunos errores ortográficos, sintácticos, de redacción o sistematización para contar con una ley clara, que no genere malas interpretaciones, además de homologar la terminológica y procedimientos uniformes en cada una de las materias propias de la competencia de los Ayuntamientos.

En seguida, se aprobó con 22 votos el dictamen de la Comisión de Justicia, que resuelve la iniciativa por la que se reforman los artículos 163, 169 y 205 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, presentada por la legisladora Yolytzing Rodríguez.

Con esta reforma, se clarifican diversos preceptos en el Código Penal, relacionados con los tipos penales protectores de la administración pública, para garantizar los principios de legalidad y proporcionalidad, eliminando inhabilitaciones definitivas y señalando límites mínimos y máximos respecto a las mismas.

Por otro lado, se avaló con 22 votos el dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social que resuelve la iniciativa por la que reforman los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes, propuesta por la diputada Verónica Romo.

El objeto de la iniciativa consiste en armonizar la Ley de Salud del Estado con la Ley General de Salud, en materia de salud mental con la finalidad de que generen políticas públicas integrales en el que las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud, puedan brindar acceso a los servicios de esta rama de la medicina.

En otro orden de ideas, se aprobó con 21 votos el dictamen de la Comisión de Familia y Derechos de la Niñez que resuelve la iniciativa de reforma a los artículos 47, 73 y 74 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Aguascalientes, propuesta por el diputado Juan Luis Jasso.

El objeto de la iniciativa consiste en establecer el derecho a la privacidad de las niñas, niños y adolescentes, evitando así que se difundan contenidos audiovisuales en medios de comunicación y redes sociales, lo que puede ocasionar afectaciones en el desarrollo físico, mental o moral, en particular aquellos que incluyan escenas de pornografía, maltrato o violencia.

Como último punto de los asuntos que se dictaminaron, se aprobó con 23 votos el dictamen de la Comisión de Movilidad Sustentable y Transporte que reforma el artículo 313 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, propuesta por la diputada Karola Macías.

La reforma tipificará como infracción, realizar malabares, acrobacias, suertes o cualquier maniobra en motocicletas en la vía pública, al considerarlas como acciones imprudentes que constituyen un peligro para el conductor, así como para otros usuarios.

---000---